

**JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00300-00
CUADERNO: 1

En atención al estado de las actuaciones y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería para actuar a la Dra. LAURA DANIELA PÉREZ CÁRDENAS, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad de San Buenaventura, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

2. REQUERIR al extremo ejecutante, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 11 de octubre de 2019 obrante a fol. 173, so pena de tener por desistida la reforma de la demanda y decretarse fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art 392 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077

HOY: **Septiembre 30 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria